



Ayuntamiento de Santiponce

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

ACTA DE CALIFICACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE APTITUD

En Santiponce, a 8 de julio de 2024, se reúne el Tribunal Calificador, al objeto de realizar la prueba de aptitud descrita en la base 8ª del proceso selectivo destinado a la contratación laboral temporal de una persona para la ocupación del puesto mediante sustitución, de personal de servicios varios, así como la creación de bolsa de empleo, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-0975, de 24 de junio, habiéndose publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica desde el 17 de junio, hasta el 24 de junio de 2024, ambos incluidos.

Forman parte de este tribunal calificador, los siguientes miembros:

- Presidente: D. Rufino Bosque Delgado (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento)
- Vocal: Dª Carmen Beatriz García Mariscal (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento)
- Vocal: D. Joaquín Moreno Moreno (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento)
- Vocal: D. Francisco Javier García Domínguez (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento)
- Secretaria: Mª del Pilar Hernández Núñez de Prado (Secretaria General en el Ayuntamiento de Santiponce)

En la sesión de este tribunal, se verifica la existencia de quórum al que alude el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, el Tribunal procede a realizar la prueba de aptitud a los aspirantes, conforme a la base 8ª de este proceso de selección, que dispone lo siguiente:

"Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes."



Ayuntamiento de Santiponce

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos."

En virtud de cuanto antecede, el Tribunal Calificador

ACUERDA:

PRIMERO. Asignar las calificaciones provisionales en la prueba de aptitud, realizada a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
GUERRERO GONZÁLEZ MANUEL	***5251**	8,00
OLIVO PARRILLO, JUAN JOSÉ	***6579**	4,00

SEGUNDO. Establecer un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este Acta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y del Portal Web del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes por los interesados en el procedimiento.

En el caso de que no se presenten alegaciones contra las calificaciones provisionales, éstas pasarán a elevarse a definitivas, proponiéndose la contratación de D. Manuel Guerrero González.

Asimismo, se propone la constitución de la bolsa de empleo, en la que se incluya al aspirante



Ayuntamiento de Santiponce

NO SE CONSTITUYE BOLSA DE EMPLEO.

TERCERO. Publicar la presente Acta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y del Portal Web del Ayuntamiento.

En Santiponce, a 8 de julio de 2024.

 D. Rufino Bosque Delgado	 Da. Da Carmen Beatriz García Mariscal
 D. Joaquín Moreno Moreno	 D. Francisco Javier García Domínguez
 Da Ma del Pilar Hernández Núñez de Prado	